Quinto. Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a W.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de agosto de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el Convenio de Cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Nerva (Huelva), para la construcción de un Consultorio Local T-I-AU.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 4 de septiembre de 1997 la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de una parte, y, de otra, el Ilmo. Sr. don José Villalba Vera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nerva (Huelva), suscriben Convenio de Cooperación para la construcción de un Consultorio Local T-I-AU por importe de sesenta millones de pesetas (60.000.000 de ptas.) (Resolución de 29 de septiembre de 1997, BOJA núm. 124, de 23.10.97.)

Segundo. Con fecha 11 de mayo de 1998 el Ilmo. Sr. Alcalde de Nerva solicita del Servicio Andaluz de Salud la anulación de la subvención concedida por importe de sesenta millones de pesetas (60.000.000 de ptas.), y la concesión de otra nueva por importe de ochenta millones de pesetas (80.000.000 de ptas.) para la ejecución de la obra del consultorio local, justificándose la misma en que con fecha 11 de noviembre de 1997 tuvo lugar la licitación de las obras, procediendo la Mesa de Contratación a dejar desierta la adjudicación, ya que la única oferta presentada sobrepasaba en exceso el importe máximo de licitación.

Tercero. La Asesoría Jurídica Central del Servicio Andaluz de Salud emite informe con fecha 19 de junio de 1998.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que este órgano es el competente para resolver el Convenio de referencia, en virtud de las competencias que se me delegan en virtud de la Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el Decreto 317/96, de 2 de julio de 1996, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. La libertad de pactos, que preside la celebración de Convenios de Cooperación entre Administraciones Públicas, y la aplicación supletoria del art. 112.c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece como causa de resolución de los contratos «el mutuo acuerdo de las partes», no existiendo causa de resolución imputable al Ayuntamiento de Nerva.

Vistos los antecedentes de referencia,

RESUELVO

Primero. Acordar la resolución del Convenio de Cooperación suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo.

Ayuntamiento de Nerva para la construcción de un Consultorio Local T-I-AU por importe de sesenta millones de pesetas (60.000.000 de ptas.), de mutuo acuerdo por ambas partes, y sin que existan causas de resolución imputables al Ayuntamiento

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los arts. 61 de la LCAP, de aplicación supletoria, y 58.1 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Sevilla, 10 de julio de 1998.- La Directora Gerente, P.S., Res. 30.6.98, El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén) para las obras de construcción del Consultorio Local T-I en dicha localidad.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 16 de julio de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén) para las obras de construcción del Consultorio Local T-l en dicha localidad, por un importe de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 7.500.000 ptas.

Sevilla, 4 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén) para las obras de ampliación del Consultorio Local T-I-AU en dicha localidad.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 16 de julio de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén) para las obras de ampliación del Consultorio Local T-I-AU en dicha localidad, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 2.000.000 de ptas.

Sevilla, 4 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén) para las obras de reforma y remodelación del Consultorio Local T-I en dicha localidad.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 16 de julio de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén) para las obras de reforma y remodelación del Consultorio Local T-I en dicha localidad, por un importe de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 1.000.000 de ptas.

Sevilla, 4 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén) para las obras de adaptación de edificios para Consultorio Local T-I en dicha localidad.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 16 de julio de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén) para las obras de adaptación de edificio para Consultorio Local T-I en dicha localidad, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 2.000.000 de ptas.

Sevilla, 4 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de julio de 1998, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro Privado La Latina, de Marbella (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia de doña M.ª Teresa Riberola Armisen, como representante de la Entidad «TAY, Sociedad Particular Civil», titular del centro privado «La Latina», sito en Marbella (Málaga), urbanización El Mirador, parcela núm. 70, solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con 2 unidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos Centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 1 unidad y 24 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización de los alumnos de la zona y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el Centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al Centro docente privado «La Latina», de Marbella (Málaga), y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «La Latina».

Titular: «TAY, Sociedad Particular Civil».

Domicilio: Urbanización El Mirador, parcela núm. 70.

Localidad: Marbella. Municipio: Marbella. Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29006741.